

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 2/2016, de 11 de mayo, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias números 1563/2015, de 14 de septiembre, 1566/2015, de 14 de septiembre, 1992/2015, de 9 de noviembre, 2337/2015, de 21 de diciembre, y 5/2015, de 28 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos de apelación números 209/2013, 749/2013, 650/2012, 768/2012 y 1233/2012, respectivamente, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Fomento y Vivienda por el artículo 43 del citado Decreto y por Orden de 6 de noviembre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados presupuestariamente a 6 de julio de 2016, así como aquéllos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, excepto los señalados con el carácter de «a extinguir» y los que se encuentren desdotados a 6 de julio de 2016.

Los puestos de trabajo vacantes a 6 de julio de 2016, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos base, de la presente Resolución.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), declaración responsable sobre cumplimiento del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IV-Bis), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos (Anexo VIII).

Artículo 4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la presente Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

00095489

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V A ú a m c	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONCURSO FOMENTO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

197010 ASesor TÉCNICO.....		1	F PC		A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.167,40	2				
196110 SC. CONTABILIDAD.....		1	F PC		A2-C1	P-A212 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.447,88	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1264310 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
815510 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
815610 ASesor TÉCNICO.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.167,40	2	LDO. DERECHO			
11797010 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
1214410 DP. ASUNTOS JURÍDICOS.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	26 XXXX-	15.146,04	3	LDO. DERECHO			
8166210 ASesor TÉCNICO-DISCIPLINA.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.973,24	2	LDO. DERECHO			
8289410 ASesor TÉCNICO.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.167,40	2	LDO. DERECHO			
199710 DP. RECURSOS.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.212,72	2	LDO. DERECHO			
815510 ASesor TÉCNICO.....		1	F PC		A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.167,40	2	LDO. DERECHO			
202710 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
11670910 NG. GESTIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
12868610 COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....		1	F PC		A1-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.149,52	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR		
12521710 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....		1	F PC		A1-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.430,36	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR		
199510 NG. GESTIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
203010 DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL.....		1	F PC		A1	P-A12 ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	14.041,80	2			ARCHIVERO	
203110 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....		1	F PC		A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA	22 XX--	6.295,20	1				
202510 ASesor MICROINFORMÁTICA.....		1	F PC		A2-C1	P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	8.456,88	1				
8159010 UN. EXPLOTACION.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 XXXX-	8.162,76	1				
11798010 OPERADOR CONSOLA.....		1	F PC		C1-C2	P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1				
171710 DP. DESARROLLO.....		1	F PC		A1	P-A12 TECN. INFORM. Y TELECOM.	26 XXXX-	15.146,04	3				
8343010 DP. PROGRAM. Y EDICIÓN PUBLIC.....		1	F PC		A1-A2	P-A111 DOC. PUBLIC. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.590,36	2				
1707010 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO: S.G. VIVIENDA

CENTRO DESTINO: S.G. VIVIENDA SEVILLA

11679510 NG. GESTIÓN.....		1	F PC		C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
---------------------------	--	---	------	--	-------	--------------------	----------	----------	---	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.

CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

209810 DP. OBRAS.	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E. INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.590,36	2	ARQUITECTO TECNICO			
206610 DP. ERRADICACION INFRAVIVIENDA.	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E. INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ARQUITECTO/A			
207510 A.T. -AVIDAS.	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.303,40	1	DDO. EN SOCIOLOGIA			
207610 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.263,52	1				
212110 UN. GESTIÓN.	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5.839,68	1				
12642110 INSPECTOR BASE.	1	F	PC	A1	P-A16	LEG.REG-JURÍDICO OB. PÚB. Y CONST. ARQUIT. E. INSTALAC.	26 XXXX-	18.145,56	3				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS SEVILLA

8161210 A.T.-GESTIÓN ECONOMICA.	1	F	PC	A2-C1	P-A212	PREES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.117,80	1				
3000210 SC. CALIDAD.	1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.823,20	3	ARQUITECTO/A			
816110 DP. PLANES DESARROLLO P.G.C.	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS			
202310 GETE. CONTROL CALIDAD.	1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.823,20	3	ARQUITECTO/A			
1957010 DP. PROYECCION.	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.684,04	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS			
2612410 DP. EJECUCION.	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.590,36	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS			
2612110 DP. INSPECCION.	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ING.TEC.OBRAS PUBLIC.			
1957910 DP. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA.	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS			
8162010 DP. SEGURIDAD VIAL.	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS			
1961510 AUXILIAR DE GESTION.	3	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MOVILIDAD

CENTRO DESTINO: D.G. MOVILIDAD SEVILLA

1958610 NG. TRAMITACION.	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
8165110 ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A1	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.167,40	2	DDO. DERECHO			
1959210 NG. TRAMITACION.	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
8165310 ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A1-A2	P-A12	PREES. Y GEST. ECON. TRANSPORTE	25 XXXX-	12.160,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.FCO			

00095489

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA														
CENTRO DESTINO: D.G. MOVILIDAD SEVILLA														
1959910 SC. AUTORIZACIONES.....		1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURIDICO TRANSPORTE	25 XXXX-	14.041,80	2	LDO. DERECHO			
1959610 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
1957410 DP. OBRAS FERROVIARIAS.....		1	F	PC	A1	P-A12	TRANSPORTE OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	14.041,80	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS			
8164410 GBTE. TRANSPORTE REGIONAL.....		1	F	PC	A1	P-A12	TRANSPORTE OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	15.264,48	3				
2614310 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9														
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA														
272610 NG. GESTION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
272610 SC. ASUNTOS JURIDICOS.....		1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.041,80	2	LDO. DERECHO			
11730310 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.167,40	2	LDO. DERECHO			
12752610 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.420,36	2			P. R. L.-NIV. SUPERIOR	
272510 SC. PERSONAL Y PA. GG.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.700,56	2				
275910 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	23 XXXX-	9.921,96	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS			
274210 OF. TÉCNICA.....		1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	14.973,24	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.			
7786510 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
1738310 INSPECTOR TRANSPORTES.....		1	F	PC	A1	P-A111	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO			
7788010 SC. REHABILITACION.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.590,36	2				
273910 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1				
1708010 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.162,76	1				
1180510 AUXILIAR DE GESTION.....		2	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD SEVILLA														
269610 DIRECTOR.....		1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	13.212,72	2	ARQUITECTO/A			
269710 A.T.-LABORATORIO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST.	23 XXXX-	11.114,88	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 69

PLAZAS TOTALES: 69

00095489

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a d ú m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

196910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.188,32				
3096510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.849,20				
11524410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.209,12				
196610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.213,96				
8215210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2574610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.188,32				
200510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.188,32				
951110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	X----	5.188,32				
3096510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18	X----	4.849,20				
8365910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	BIBLIOTECONOMÍA	18	X----	4.849,20				
12108610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.209,12				
11789310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.384,80				
2574710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.384,80				
11789210	ADYUNANTE TÉCNICO.....	2	F	SO,PC	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X----	4.384,80				
9511210	ADYUNANTE TÉCNICO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X----	4.384,80				
2006310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.213,96				
3296310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.196,92				
11789510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.196,92				
12447510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20				
11789610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20				
200710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 24

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.

CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

12642310	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22	X-XX-	8.500,68			ARQUITECTO/A ING. CAM. CAN. PUERTOS LDO. GEOGRAFIA
8366010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ESTADÍSTICA	22	X----	5.188,32			
211710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22	X----	5.188,32			
3096510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.188,32			ARQUITECTO/A
257510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
208510	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18	X----	4.849,20			ARQUITECTO TECNICO
1128810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.209,12			
12108710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.209,12			
12410010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.209,12			
208310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.384,80			
12197610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.384,80			
3001010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20			
208210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20			

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A s e s	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS SEVILLA

8343210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32	ING.CAM.CAN.PUERTOS	
3096310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.188,32		
2575310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32	ING.CAM.CAN.PUERTOS	
2613410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.188,32		
1960910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	4.849,20		
1961110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
1961610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.213,96		
1961710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.258,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MOVILIDAD

CENTRO DESTINO: D.G. MOVILIDAD SEVILLA

1960610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.188,32		
8289310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32	ING.CAM.CAN.PUERTOS	
3096610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	4.849,20		
2614210	ADMINISTRATIVO.....	12	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
2614410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.213,96		
2614510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.258,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA

277110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32		
274410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32	ING.CAM.CAN.PUERTOS	
1264610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.188,32	ARQUITECTO/A	
27710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.188,32		
270410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.188,32		
2576810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	4.849,20	ING.TEC. OBRAS PÚBLIC.	
11803710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.849,20		
2576710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	4.849,20	ARQUITECTO TECNICO	
27710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.849,20		
271610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
12447010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
12410210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
12101210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
275010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
11806610	ADMINISTRATIVO.....	24	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.384,80		
11806110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.213,96		

Página 2 de 3

00095489

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o r p o	Á r e a R e l a c i o n a l C o r p o	C o d. C o n s e j e r í a	C o d. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO FOMENTO
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA												
275210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.213,96		
276310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20		
11806210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.258,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 69
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 165
 PLAZAS TOTALES: 165

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

Don Jesús M.^a Armán Jiménez

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla

VOCALES:

Doña M.^a del Carmen Macías Barragán.

Doña Patricia Maesa Zorrilla.

Don Alberto Morillas Fernández.

Don Carlos Alberto García Rubio.

Doña M.^a del Carmen Gordón Alcaide.

VOCALES SUPLENTE:

Don Emilio Suero Vargas.

Don Juan M.^a Mora Roche.

Doña M.^a de la Paloma Ortega Delgado.

Don Juan de la Cruz Millán Rincón.

Don Miguel Ángel Santos Amaya.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

Doña Concepción Ruiz Quintana.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

Doña M.^a Victoria Pérez Martínez.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Norma general.

A los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia y Administración Local.
- Consejería de Economía y Conocimiento.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Justicia e Interior.
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal Funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes Bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En los demás supuestos, dichos requisitos se alegarán y acreditarán en su caso, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de su Consejería de destino. A tales efectos, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y funcionalmente su Delegación.

El personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

Todo ello, con las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior.

El personal que acceda a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en concurso de méritos, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino, y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional por la Viceconsejería a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. El personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

2. Personal Funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d), e) y f) del apartado 1.1 de esta Base.

3. Personal Funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter estatal y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d), y e) del apartado 1.1 de esta Base.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En aplicación de dicho precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para la adjudicación provisional o definitiva de los puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores. En consecuencia, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar el cumplimiento del citado requisito en la forma establecida en la Base siguiente.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), Anexo IV-Bis (Declaración responsable sobre cumplimiento del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor), Anexo V (Petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (Petición de puesto base y autobaremo), Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia) y Anexo VIII (Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos) y se presentarán en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía en la forma establecida en la Base Cuarta.

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V y/o VI, de entre los ofertados, sean o no vacantes. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

El personal funcionario que solicite puestos de trabajo que figuren identificados en la Relación de Puestos de Trabajo con la característica «contacto hab. menor» deberá cumplimentar el Anexo IV Bis, es decir, una declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme, en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como prestar su consentimiento expreso para la consulta por parte de esta Administración de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizarse por los interesados la consulta al citado Registro, habrán de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se entenderán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Asimismo, quienes participen en diferentes concursos convocados de forma simultánea deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todos ellos que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Sólo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes, quedarán automáticamente excluidos.

El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse en los siguientes casos:

a) Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que manifieste en su solicitud de participación no estar de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal, y sólo referidos a méritos valorables.

b) Personal integrado en la Administración General de la Junta de Andalucía, que alegue y acredite requisitos y méritos no susceptibles de inscripción registral, y así lo manifieste en su solicitud de participación.

c) Personal que, por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), no figure inscrito en el Registro General de Personal, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los Anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación.

3. El personal participante no podrá desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base Undécima.

4. Cada órgano convocante facilitará al personal participante la información necesaria para la participación en el proceso convocado.

5. Para el personal que no disponga en su centro de trabajo de los medios técnicos precisos se habilitarán, en los Registros de los Servicios Centrales de cada Consejería y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, los medios informáticos precisos para la presentación telemática de la solicitud así como, en su caso, de la correspondiente documentación.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la web del emplead@ público <http://juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud y los diferentes Anexos, incluidos los documentos justificativos de los méritos o requisitos, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

2. Se accederá desde el icono «Tramitación Electrónica» de la página principal, que permite el acceso tras la autenticación de la identidad de la persona solicitante:

a) Con certificado digital, sea el emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Con Usuario y Clave Privada de Acceso específica de la web de emplead@ público, si bien esta última modalidad sólo estará disponible desde la red corporativa de la Junta de Andalucía.

Quienes deseen obtener el certificado digital emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público pulsando «Servicios al empleado», «Enlaces», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

3. Una vez realizada la preceptiva identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto base y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos base.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, quien acceda con certificado digital podrá solicitar la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar»; quien acceda con Código de Usuario y Clave Privada de Acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso esa solicitud, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dará constancia del asiento de entrada, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la

solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido –«Firmar y presentar» o «Presentar»– la solicitud quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un OK.

El personal funcionario de carrera podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión en papel de la propia aplicación disponiendo de la opción de guardarla como un fichero informático.

La administración de la web del emplead@ público generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa de la Junta de Andalucía de cada solicitante, o a la dirección de correo señalada por cada persona participante en su solicitud de participación (Anexo IV). Este correo es meramente informativo.

5. Asimismo, quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la Base Tercera. La web del emplead@ público permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por Consejerías, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la Base Tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrá seleccionar las opciones «Presentar» o «Firmar y Presentar», siendo el procedimiento idéntico al previsto en el apartado anterior.

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para aquellos interesados que quieran solicitar la actualización/corrección de sus datos registrales y aportación de documentos. Deberán señalar aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicitan la actualización, debiendo aportar los documentos justificativos en formato «pdf» pulsando el icono «Documentación». Cualquier otro formato no será válido ya que no se garantiza su visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el Certificado Digital o Código de Usuario y Clave de Acceso. Todo ello se verá reflejado en el referido Anexo VIII.

Dicha presentación será válida para todas las convocatorias en las que participe el solicitante, que debe señalar en cada Anexo IV, modelo de solicitud de participación, que lo ha presentado mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente.

La presentación del Anexo VIII ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al igual que el resto de Anexos, se realizará mediante las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

7. La presentación por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía permitirá realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. La realización de actuaciones o trámites posteriores deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud, detallándose la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de que dos participantes que reúnan los requisitos exigidos estén interesados en los puestos ofertados para un mismo municipio, éstos podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho municipio en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la Base Primera. En caso contrario, se entenderá sin efecto la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro participante.

Sexta. Discapacidades.

El personal funcionario de carrera con alguna discapacidad podrá indicar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la Base Octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, en su caso, alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII, sean autobareados por el personal participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en el Anexo IV, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente, haya solicitado la actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos, deberá cumplimentar, conforme se establece en la Base Tercera, del Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias respecto de los cuales mantiene discrepancia o solicitará la correspondiente inscripción o incorporación de datos, aportando los documentos justificativos en formato «pdf».

Octava. Baremo aplicable.

A. BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Valoración del trabajo desarrollado, en virtud de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias números 1563/2015, de 14 de septiembre, 1566/2015, de 14 de septiembre, 1992/2015, de 9 de noviembre, 2337/2015, de 21 de diciembre, y 5/2015, de 28 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos de apelación números 209/2013, 749/2013, 650/2012, 768/2012 y 1233/2012, respectivamente.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional,

relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por que se valore el puesto efectivamente desempeñado o el reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente Base está limitada a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.

- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times n.º \text{ meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B. BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

A los puestos convocados de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta Base Octava con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5. «Valoración de títulos académicos»: Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. En el apartado 6. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE HA DESEMPEÑADO O DESEMPEÑE PUESTOS DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN LA RPT

Para la valoración del trabajo desarrollado del personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES

a) La valoración del desempeño de puestos del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

E. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

F. CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada, resultando para la Oferta de Empleo Público de 2015 la letra «P», conforme a la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo IX de la presente Resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera y pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de la/s causa/s. Dichos listados serán expuestos al menos en los tablones de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la web del emplead@ público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán a través de la web del emplead@ público.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima, así como en la web del emplead@ público.

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino

que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificaciones sustanciales realizadas por modificación de la RPT.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos de cese y toma de posesión se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, con las particularidades que pudieran derivarse del concurso a resultas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
ESTA/ESTE **PROVINCIA DE**
 de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N <input type="checkbox"/> Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud: DNI/NIE/PASAPORTE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:			
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/> Adaptación que solicita:			
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N <input type="checkbox"/> Detallar la causa:			

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Solo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular.	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo VIII "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos".

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
SR/A. PRESIDENTE/A DEL
SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado SIRhUS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16. 41003 - Sevilla.



000037/8D

00095489

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
ESTA/ESTE **PROVINCIA DE**
 de de de (BOJA nº de fecha)

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos del/ de la persona solicitante							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:		
	PAIS DE NACIONALIDAD:		PAIS DE NACIMIENTO:			FECHA DE NACIMIENTO: / /		
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración responsable							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.
 (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
SR/A. PRESIDENTE/A DEL
SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al órgano competente en materia de personal.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
1			41		
2			42		
3			43		
4			44		
5			45		
6			46		
7			47		
8			48		
9			49		
10			50		
11			51		
12			52		
13			53		
14			54		
15			55		
16			56		
17			57		
18			58		
19			59		
20			60		
21			61		
22			62		
23			63		
24			64		
25			65		
26			66		
27			67		
28			68		
29			69		
30			70		
31			71		
32			72		
33			73		
34			74		
35			75		
36			76		
37			77		
38			78		
39			79		
40			80		

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

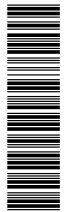
ACTUALIZACIÓN/CORRECCIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELEFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:		
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:



001057/4D

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado SIRhUS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16, 41003 - Sevilla.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración..	Antigüedad	2.2
13	Solicitud de reconocimiento servicios prestados.		
14	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
15	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
16	Solicitud de reconocimiento de grado Administración Junta de Andalucía.		
17	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
18	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
19	Certificado o justificante de abono de derechos de expedición del título.		
20	Título, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
21	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
22	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos a aportar serán copias compulsadas del original.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

001057/4D

00095489

ANEXO IX

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.